

Ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es fomentar la contratación de personas mediante ayudas económicas que cubran un porcentaje de los costes salariales y de seguridad social asociados a los contratos de trabajo, con el fin de impulsar el empleo y facilitar la inserción laboral de colectivos específicos en el mercado laboral.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 22/11/2025 y cierre el 31/01/2026	91.198,16€	Guipúzcoa

Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de esta ayuda pueden ser:

1. Empresas que tengan su centro de trabajo en el municipio de Irun.
2. Empresas que estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Empresas que se comprometan a cumplir la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.
4. Empresas que no hayan contratado al mismo trabajador/a en convocatorias anteriores por la misma empresa.
5. Personas contratadas que estén empadronadas y residan en Irun a la fecha de inicio de la contratación.
6. Personas contratadas que figuren como desempleadas e inscritas en el Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
7. Personas contratadas que no tengan relación de parentesco con el empresario o con quienes tengan control empresarial en la empresa.
8. Personas pertenecientes a colectivos específicos, como perceptores de RGI, menores de 35 años, o mayores de 55 años.

Líneas

1. Ayudas económicas al empleo para contratos indefinidos a jornada completa.
2. Ayudas para contratos de duración determinada de artistas y del personal técnico y auxiliar de espectáculos públicos.
3. Ayudas para la contratación de personas pertenecientes a colectivos específicos:
 - Perceptores/as titulares de RGI.
 - Personas menores de 35 años.
 - Personas mayores de 55 años.
 - Desempleados de larga duración.

En qué consiste la ayuda

1. La cuantía individual de las ayudas es de hasta el 75% de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas, con un límite de 8.000 euros por cada contrato indefinido a jornada completa.

2. En el caso de contratos de duración determinada de artistas y del personal técnico y auxiliar de espectáculos públicos, la ayuda es de 3.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de 3 meses de duración y de 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de 6 meses de duración.
3. Si la contratación es de personas pertenecientes a colectivos específicos (titulares de RGI, menores de 35 años, desempleados de larga duración), la ayuda puede llegar hasta el 100% de los costes salariales y de seguridad social, con un límite de 10.000 euros por cada contrato indefinido a jornada completa y de 7.500 euros por cada contrato de duración determinada.
4. Todas las ayudas se incrementarán en un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.
5. El número de contrataciones para las que una empresa solicite ayuda no podrá ser superior a dos.

Qué gastos o acciones me cubre

Gastos subvencionables:

1. Costes salariales:

- Hasta el 75% de los costes salariales de las personas contratadas.
- Límite de 8.000 euros por cada contrato indefinido a jornada completa.

2. Costes de seguridad social:

- Incluidos en el porcentaje del 75% mencionado anteriormente.

3. Contratos de duración determinada:

- En el caso de artistas y personal técnico de espectáculos públicos, se subvencionará hasta 3.000 euros por cada contrato a jornada completa de 3 meses de duración.
- Para contratos de 6 meses, el límite será de 6.000 euros.

4. Incremento por contratación de mujeres:

- Las ayudas se incrementarán en un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

5. Colectivos específicos:

- En el caso de contratación de personas pertenecientes a colectivos como perceptores de RGI, menores de 35 años o mayores de 55 años, la subvención puede alcanzar hasta el 100% de los costes salariales y de seguridad social, con límites específicos de 10.000 euros para contratos indefinidos y 7.500 euros para contratos de duración determinada.

Plazos de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de las ayudas se establece entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.